

INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN

El acceso a la información como herramienta para la exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Un relevamiento de prácticas y casos en seis países de la región



DIRECTORES

Gustavo Maurino (ACIJ)
Edison Lanza (CAInfo)

COORDINADORAS DEL PROYECTO

Luciana Bercovich (ACIJ)
Tania da Rosa Pérez (CAInfo)

EQUIPO DE TRABAJO

María Trevisani (ACIJ)
Valeria España (CAInfo)

COMUNICACIÓN Y DISEÑO

Catalina Marino (ACIJ)

Septiembre 2013



Asociación Civil por
la Igualdad y la Justicia



INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN

El Derecho de Acceso a la información pública como herramienta para la exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Un relevamiento de prácticas y casos en seis países de la región



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	5
METODOLOGÍA.....	6
NIVEL DE RECONOCIMIENTO NORMATIVO POR PAÍS.....	7
CONCLUSIONES ALCANZADAS EN LOS PAÍSES ESTUDIADOS.....	10
ARGENTINA.....	10
BOLIVIA.....	10
BRASIL.....	11
CHILE.....	11
PARAGUAY.....	12
URUGUAY.....	12
CONCLUSIONES GENERALES.....	13
I. CONTEXTO JURÍDICO-INSTITUCIONAL.....	13
II. NIVEL DE ORGANIZACIÓN.....	14
III. UTILIZACIÓN DEL AIP COMO HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN DE DESCA.....	15
LÍNEAS DE ACCIÓN PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA.....	16

SIGLAS UTILIZADAS EN EL INFORME

Comisión Interamericana de Derechos Humanos	CIDH
Derecho de Acceso a la información pública	AIP
Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	DESCA
Ley de Acceso a la información pública	LAIP
Organizaciones de la Sociedad Civil	OCS
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	PIDESC

PRESENTACIÓN

La Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y el Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo), con el apoyo de Open Society Foundations (OSF), se propusieron realizar una investigación que contribuya a desarrollar nuevas estrategias para promover la exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (en adelante DESCAs) usando como herramienta el Derecho de acceso a la información pública (en adelante AIP).

El presente informe recoge los principales hallazgos del relevamiento realizado en base a la experiencia de diversas Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante OSC) de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay en el cruce de estas dos agendas, procurando establecer una aproximación al contexto jurídico-institucional, las fortalezas y los obstáculos en cada uno de los seis países para la implementación de nuevas estrategias de protección y exigibilidad de estos derechos a través de la incorporación del uso del AIP.

Con ese propósito los objetivos específicos del proyecto fueron:

1. Realizar un primer diagnóstico sobre el estado actual del desarrollo del AIP como herramienta para la exigibilidad de los DESCAs en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay. Identificar el contexto jurídico-político, las fortalezas y los obstáculos en cada uno de los países.
2. Identificar buenas prácticas, actores y experiencias relevantes en la subregión y mapear casos e iniciativas llevadas adelante en esta agenda.
3. Estudiar los diferentes tipos de impacto del uso del AIP en relación a la protección y exigibilidad de los DESCAs, en especial en relación a las siguientes categorías: monitoreo de políticas públicas, análisis presupuestario, litigio estratégico y producción de información sobre DESCAs.

METODOLOGÍA

El presente informe es resultado de la investigación de tipo exploratoria llevada a cabo por los socios, por cuanto procura aportar conocimiento sobre un enfoque aún incipiente, que incorpora el acceso a la información pública como instrumento para el diseño de nuevas estrategias tendientes a garantizar la realización y exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

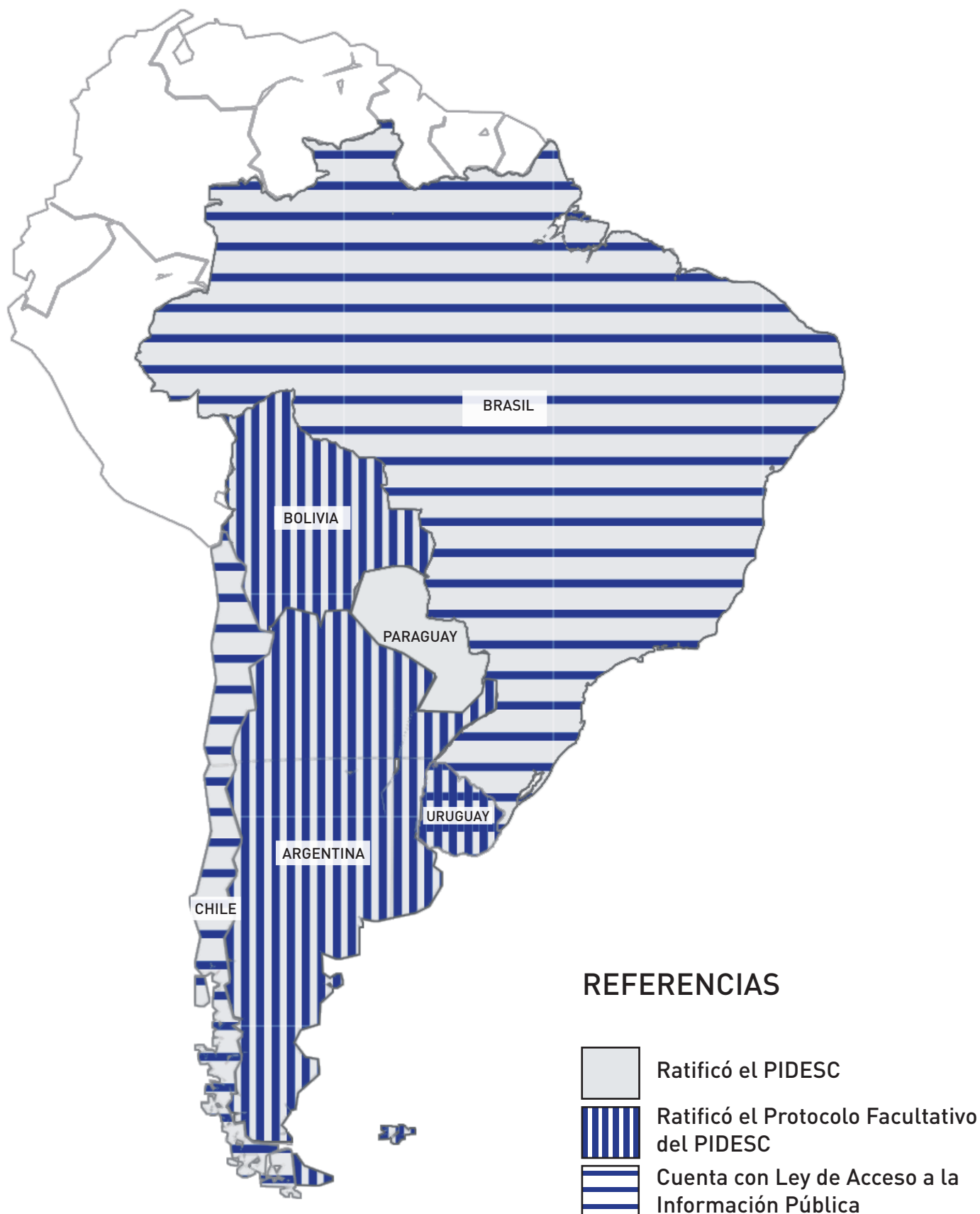
Es conveniente señalar que el informe no pretendió agotar el objeto de estudio ni construir un índice exhaustivo de organizaciones de la sociedad civil que estén llevando adelante la agenda AIP-DESCA.

A los efectos de delimitar el objeto de estudio, la investigación se circunscribió al mapeo de casos y procesos a cargo de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en los siguientes países: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay¹.

¹ La metodología detallada puede encontrarse en el informe in extenso.

NIVEL DE RECONOCIMIENTO NORMATIVO POR PAÍS:

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES



	Exigibilidad de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)	Exigibilidad del Derecho de Acceso a la información pública (AIP)	Utilización del AIP para efectivización de DESCA por parte de las Organizaciones de la sociedad civil (OSC)
ARGENTINA	<p>Los tribunales suelen ser receptivos a reclamos de DESCA. Profusa jurisprudencia en la temática.</p> <p>Los Principales desafíos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutoriedad de las sentencias relacionadas a DESCA; 2. Extender el uso del litigio hacia otras organizaciones y áreas geográficas 	<p>Existe reconocimiento jurisprudencial, si bien se encuentra limitado debido a la falta de LAIP.</p> <p>Las Principales dificultades son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. producción de información de calidad con enfoque de derechos; 2. dificultad para obtener información presupuestaria; 3. omisión de responder; 4. respuestas incompletas o con información de mala calidad; 	<p>El grado de utilización del AIP para la efectivización de DESCA varía entre OSC, si bien hay exitosas experiencias de uso de AIP para la exigibilidad de DESC.</p> <p>Las OSC especializadas en DESCA, salvo excepciones, no incorporaron el AIP como herramienta transversal.</p>
BRASIL	<p>A nivel judicial se han registrado avances en cuanto a la protección de los derechos sociales frente a reivindicaciones individuales. Persisten dificultades para lograr la tutela judicial frente a problemáticas de tipo estructural que involucren la vulneración de derechos colectivos.</p>	<p>Impacto positivo de la entrada en vigencia de la LAIP para el trabajo de las OSC</p> <p>Obstáculos:</p> <p>Falta de adopción de la regulación que ordena la LAIP a nivel de varios Estados y municipios. Persistencia de prácticas institucionales que obstaculizan la Implementación. Dificultades para obtener información de calidad y en transparencia activa.</p>	<p>Existen varias experiencias de trabajo articulado que han permitido la utilización del AIP como herramienta transversalizada en distintos programas o proyectos en materia de DESCA. Varias organizaciones que trabajan en DESCA han ido incorporando el uso de la Ley de Acceso a la Información Pública.</p>
BOLIVIA	<p>Las estrategias reivindicativas de las OSC se encuentran centradas en la aprobación de normas más que en el litigio. Se suelen usar mecanismos extrainstitucionales como vía de diálogo con las autoridades nacionales.</p>	<p>La regulación actual es ineficaz para garantizar la protección y satisfacción del AIP. No cuenta con ley específica. Mecanismos de transparencia activa deficitarios. Persiste la cultura del secreto y déficit en las respuestas por parte del Estado</p>	<p>Número reducido OSC usan herramientas de AIP. En general el uso del del AIP se encuentra centrado en temas de transparencia y la rendición de cuentas</p>

* DESCA identificados en casos de estudio seleccionados

	Exigibilidad de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)	Exigibilidad del Derecho de Acceso a la información pública (AIP)	Utilización del AIP para efectivización de DESCA por parte de las Organizaciones de la sociedad civil (OSC)
CHILE	<p>Reciente reconocimiento jurisprudencial de la operatividad de los DESCA.</p> <p>Los mecanismos para la exigibilidad de DESCA no son del todo satisfactorios.</p> <p>Las OSC suelen utilizar el litigio como herramienta.</p> <p>En líneas generales, el Estado cumple las sentencias referidas a DESCA.</p>	<p>AIP robustecido por sanción de AIP.</p> <p>Obstáculos para implementación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. desconocimiento de la ley; 2. excepciones al principio general de transparencia; 3. debilitamiento del órgano de control (Consejo por la Transparencia) <p>AIP: elitizado, no extendido a la ciudadanía y organizaciones de base.</p>	<p>Grado de interacción variado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. OSC que tienen como principal objetivo en su agenda la Transparencia y el AIP tangencialmente realizan cruce con otros derechos; 2. OSC usan de manera instrumental el AIP para la efectivización de los DESCA.
PARAGUAY	<p>Limitada judicialización de casos referidos a DESCA.</p> <p>Poca capacitación de funcionarios judiciales en materia de derechos humanos.</p> <p>Las OSC utilizan otros medios de incidencia: campañas públicas, medidas administrativas.</p>	<p>Falta de regulación que permita la efectivización del AIP.</p> <p>No tiene ley específica.</p> <p>Casos judiciales aislados que reconocen el AIP como exigible.</p>	<p>La utilización del AIP para la efectivización de DESCA es incipiente.</p> <p>Las OSC han concentrado su trabajo en lograr la sanción de una LAIP.</p> <p>AIP no consolidado como herramienta para la efectivización de otros derechos.</p>
URUGUAY	<p>Escasa judicialización DESCA. El país exhibe alto nivel de adhesión a los tratados de Derechos Humanos, pero no suelen ser tenidos en cuenta en los fallos judiciales.</p> <p>Muy pocas OSC han incursionado en el litigio en materia de DESCA.</p> <p>Obstáculos procesales para el planteamiento de casos de litigio de derechos colectivos.</p> <p>Dificultades para el cumplimiento de las sentencias judiciales.</p>	<p>Avances en el AIP por implementación de la LAIP.</p> <p>Reconocido jurisprudencialmente.</p> <p>Obstáculos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. debilidad institucional del órgano de control; 2. calidad de la información que proporcionan los organismos; 3. clasificación de información en forma abusiva por parte de algunos organismos. 	<p>Bajos niveles de incorporación de AIP como mecanismo estandarizado para la obtención de información a nivel de las OSC.</p> <p>Línea de trabajo en AIP se encuentra poco desarrollada en la mayoría de las organizaciones. Experiencias de articulación entre OSC han logrado resultados positivos.</p>

* DESCA identificados en casos de estudio seleccionados

CONCLUSIONES ALCANZADAS EN LOS PAÍSES ESTUDIADOS

ARGENTINA

Argentina cuenta con el Decreto 1172-03 referido al acceso a la información pública en el ámbito nacional. Sin embargo, esta regulación precaria resulta deficitaria. Entre otras cosas, solo es aplicable al ámbito del Poder Ejecutivo, sin extenderse a los demás poderes del Estado. Así, se han llevado adelante movilizaciones por parte de las OSC para lograr la sanción de una Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

En la práctica, la efectividad de los pedidos de información pública varía entre las jurisdicciones, persistiendo obstáculos para la obtención de información en manos del Estado (tanto la negación de contestar los pedidos por parte del Estado como el brindar información de baja calidad). Una especial dificultad identificada fue la relacionada con obtener información presupuestaria en manos del Estado.

Por otro lado, la utilización del acceso a la información para la efectivización de DESCAs varía entre las organizaciones de la sociedad civil. Se han identificado y estudiado casos de incidencia en que se utiliza el acceso a la información. Sin embargo, son reducidas las OSC especializadas en DESCAs que han incorporado de manera transversal el AIP en sus estrategias, concentrándose generalmente en organizaciones con amplia trayectoria.

En el mismo sentido, todavía resta extender esta herramienta a nivel nacional y a organizaciones de base, las cuales no han explotado su potencial.

BOLIVIA

Si bien la Constitución Política de Bolivia del año 2009 ha avanzado en el reconocimiento del AIP, la ausencia de una ley específica que reglamente y garantice su implementación determina la existencia de importantes obstáculos para el ejercicio de este derecho.

El marco regulatorio dado por la vía del Decreto Supremo 28.168 ha resultado hasta el presente ineficaz no solo por la insuficiencia de sus disposiciones, sino por la incorrecta aplicación que ha tenido en la práctica. Este déficit normativo, sumado a la baja permeabilidad que el tema ha tenido en la agenda nacional y a la polarización política del país, ha determinado que la población y las organizaciones en general no se hayan apropiado del derecho. Esa tarea ha sido asumida por un grupo reducido de organizaciones y periodistas.

Dentro del ámbito de las organizaciones de la sociedad civil, la temática del acceso a la información pública no se ha diseminado ampliamente, siendo por lo general una línea de trabajo implementada casi con exclusividad por organizaciones que trabajan la amplia agenda de la transparencia y la rendición de cuentas. Al finalizar esta investigación, las OSC se encontraban fuertemente abocadas a lograr la modificación y sanción parlamentaria de una LAIP a consideración del parlamento.

En materia de DESCA la nueva Constitución de Bolivia ha reconocido un amplio elenco estos derechos. En estos últimos años gran parte del esfuerzo de las OSC del país ha estado centrado en la aprobación de normas que permitan avanzar en la tutela de derechos. En este contexto la movilización colectiva ha tenido un mayor impacto en las decisiones estatales que los procedimientos formales hoy vigentes, como por ejemplo los mecanismos judiciales para la restitución de derechos.

BRASIL

La puesta en práctica de la LAIP en el año 2012 ha contribuido a desarrollar el uso de esta herramienta como parte de la estrategia de intervención de distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos en Brasil.

Si bien este colectivo seguramente resulte pequeño en proporción a las enormes dimensiones del país, la entrada en vigencia de la ley ha permitido ampliar la demanda de información pública, ya no solo a partir de las solicitudes promovidas por aquellas organizaciones expertas en la temática, sino por parte de nuevos colectivos. Esta diversificación de la demanda está siendo – en parte- el resultado del trabajo de promoción y capacitación focalizado en la sociedad civil realizado por algunas organizaciones con larga trayectoria en esta temática, así como por el nivel de articulación y trabajo en red que se ha ido generando en torno a la transparencia, la rendición de cuentas y a la promoción y defensa de los derechos humanos en general. No obstante estos avances que pueden observarse en algunas zonas del país aún persiste el desafío de lograr que la sociedad civil organizada y la población en general se apropien en mayor medida de esta herramienta a lo largo de todo el territorio.

Esta diversidad de actores ha llevado a la vinculación de la agenda del AIP con la de una multiplicidad de DESCA.

El proceso de implementación de la nueva ley ha exhibido diversos obstáculos que dificultan o impiden el ejercicio del derecho. En el caso de la información sobre DESCA uno de los mayores obstáculos radica en la calidad de los datos y respuestas que brindan los organismos públicos.

CHILE

En Chile se ha avanzado en la efectivización del acceso a la información pública como derecho fundamental desde la reforma constitucional del 2005. Este proceso se concretó en la ley de transparencia aprobada en el 2008, la cual contribuyó a consolidarlo.

Actualmente, el proceso se encuentra en lo que algunos actores consideran una segunda etapa, en que se está probando la institucionalidad y se intenta consolidarlo como un derecho fundamental. Lo mismo sucede con el Consejo por la Transparencia, órgano que se encuentra consolidándose, pero con pocas herramientas para efectivizar sus sentencias.

El uso del AIP para ejercer otros derechos se encuentra de manera incipiente, pero en constante crecimiento, por diversas razones. El ejercicio del AIP todavía está elitizado, concentrándose su uso en personas de altos ingresos que, generalmente, usan estas herramientas en cuestiones relacionadas con la transparencia institucional y en OSC con este enfoque. Asimismo, el AIP fue concebido desde sus inicios como un derecho relacionado con la transparencia y la *accountability* gubernamental, por lo que los primeros pasos en su utilización estuvieron referidos a estas temáticas, extendiéndose en la actualidad a cuestiones de exigibilidad de DESCA.

PARAGUAY

En la actualidad, el acceso a la información no se encuentra consolidado como herramienta para la efectivización de otros derechos. Así, los debates actuales, se dirigen a lograr una sanción de una LAIP que reglamente y haga plenamente operativo el derecho consagrado en el artículo 28 de la Constitución paraguaya.

Por otra parte, el litigio no es una herramienta utilizada por las OSC para lograr la exigibilidad de los DESCAs. Todavía se encuentra poco desarrollada la noción tanto en el ámbito académico como en los operadores jurídicos. Así, los actores consideran que el Poder Judicial no se encuentra actualmente capacitado para manejar y decidir sobre demandas referidas a los DESCAs, optando por realizar otras estrategias en la búsqueda de su efectivización, tales como campañas de incidencia, búsqueda de soluciones administrativas, entre otras.

En este contexto, puede observarse una amplia movilización por parte de las OSC para lograr la sanción de una ley y para generar conciencia en la población respecto de la relevancia de este derecho para la participación democrática.

URUGUAY

Uruguay cuenta desde el año 2008 con una Ley de Acceso a la Información Pública que recoge buena parte de los estándares internacionales en la materia. No obstante, la implementación de la ley ha exhibido diversos obstáculos como se detalla en el informe. La escasa disponibilidad de indicadores y de otros datos debidamente desglosados, seriados a lo largo del tiempo, completos y actualizados representa en el país un desafío importante para el éxito de las estrategias que procuran profundizar en la exigibilidad de los DESCAs a partir del uso de las herramientas del AIP. Existe en este punto un campo importante para la incidencia política y para el activismo judicial de la sociedad civil con miras a que el Estado asegure la disponibilidad y el acceso oportuno a información sobre derechos humanos. Se observó que aún persisten bajos niveles de incorporación del uso de la LAIP como mecanismo estandarizado para la obtención de información.

Si bien el país cuenta con una robusta tutela convencional y constitucional de los DESCAs existe una brecha entre el reconocimiento normativo de estos derechos y su efectiva realización para una buena parte de la población. Sin embargo, en relación a la justiciabilidad de estos derechos, Uruguay exhibe un rezago respecto a otros países de la región.

"Al cierre de este informe el parlamento había dado media sanción a una reforma de la LAIP que ha sido definida como regresiva por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y por el conjunto de organizaciones de la sociedad civil que trabajan esta agenda en el país².

² Más información: <http://www.cainfo.org.uy/noticias/3-general/318-peor-la-enmienda-que-el-soneto>"

CONCLUSIONES GENERALES

I. CONTEXTO JURÍDICO-INSTITUCIONAL

El contexto jurídico-institucional de los países relevados es diverso aunque es posible identificar algunos patrones comunes. Al momento de la investigación, en todos existía un explícito reconocimiento constitucional y legal de los DESCA. Sin embargo, esa tutela no se ha traducido aún en la efectiva realización de derechos para una parte significativa de la población de estos países y existen matices importantes en cuanto a los mecanismos institucionales disponibles para avanzar en términos de exigibilidad política y judicial. Con un mayor grado de avance en cuanto a la justiciabilidad de los DESCA en tanto derechos operativos se destaca el caso de Argentina.

En materia de AIP los países relevados también ofrecen escenarios distintos en el plano normativo. Si bien en todos los casos el derecho de acceso a la información pública goza de protección constitucional, existen diferencias en el discurso jurídico subyacente. En Argentina y Uruguay el derecho aún no ha sido catalogado de manera expresa en la Constitución, sino que ha permanecido como un derecho implícito en las normas sobre libertad de expresión y las vinculadas a la publicidad de los actos de gobierno.

En la mayoría de los textos constitucionales el acento está puesto en vincular el acceso a la información con la transparencia y la rendición de cuentas, y no se lo suele vincular con el ejercicio y la protección de otros derechos fundamentales.

Entre los países que aún no disponen de una LAIP (Argentina, Bolivia y Paraguay) se advierten diferentes estadios. En Bolivia y Paraguay las organizaciones de la sociedad civil advierten que las disposiciones existentes (decretos y reglamentaciones aisladas de organismos) tornan muy complejo el ejercicio del derecho por parte de la ciudadanía. En Argentina, en cambio, aún cuando el Decreto 1172/2003 se aplica al ámbito del Poder Ejecutivo Nacional exclusivamente y existen serios problemas de implementación y dificultades en la práctica, parecería registrarse una demanda de información más consolidada que provoca que algunas informaciones finalmente sean proporcionadas.

Este contexto evidencia la persistencia de desafíos importantes en la región para alcanzar un piso mínimo normativo que garantice y reglamente el AIP.

En el caso de los países que cuentan con una ley específica el reto sigue girando en torno a su correcta implementación y al diseño institucional establecido para el control de su cumplimiento. La ausencia de un órgano centralizado que cumpla esa función (Brasil) o la debilidades institucionales del órgano existente (Uruguay) o el surgimiento de prácticas de debilitamiento del mismo (Chile), se encontraban obstaculizando el fortalecimiento de la política pública en materia de AIP.

En el terreno de la práctica, los obstáculos identificados son bastante similares en todos los países: incorrecta aplicación de los mecanismos existentes por parte de los funcionarios o servidores públicos; desconocimiento de los plazos para la entrega de información; respuestas con calidad insatisfactoria (ambiguas, incompletas, inexactas, etc.); errónea aplicación y fundamentación de las resoluciones sobre excepciones; falta de un régimen de sanciones efectivo y adecuado para garantizar el cumplimiento de las normas, y en general, la persistencia de un desconocimiento importante del derecho por parte de la ciudadanía y de las OSC. En Bolivia también se plantean obstáculos vinculados a la exigencia de requisitos a los solicitantes de

información que exceden las escasas previsiones normativas y los estándares constitucionales e internacionales.

II. NIVEL DE ORGANIZACIÓN³

De acuerdo al relevamiento realizado en estos seis países de América del Sur, el grupo de organizaciones de la sociedad civil que cuentan con áreas o programas específicos sobre acceso a la información pública es aún bastante reducido y por lo general se corresponde con aquellas que se han especializado en la temática.

En el caso de las OSC focalizadas en DESCA, son pocas las organizaciones que han incorporado el uso de las herramientas del AIP y lo han hecho de manera transversal.

Las organizaciones con *expertise* en acceso a la información pública que fueron relevadas en la investigación habían incursionado con distinto alcance en el uso del AIP como mecanismo para la exigibilidad de DESCA (solicitudes de información, diseño de estrategias de monitoreo de políticas públicas, litigio etc.). Este conjunto de OSC también ha promovido la incorporación del AIP como parte de la estrategia de intervención de otros colectivos sociales. Sin embargo, el cruce de estas dos agendas (AIP-DESCA) es aún incipiente y se encuentra en pleno desarrollo.

Como resultado de la práctica de las organizaciones que demandan información sobre DESCA pudieron detectarse los siguientes obstáculos:

- Trabas asociadas al funcionamiento de los mecanismos administrativos existentes para el AIP (requisitos a los solicitantes, incumplimiento de los plazos, falta de reglamentación adecuada, etc.).
- Desconocimiento de los mecanismos existentes y del AIP por parte de los funcionarios públicos.
- Falta de capacitación de agencias estatales tanto para el registro y sistematización de la información, como para responder ante pedidos.
- Escasa disponibilidad de información sobre DESCA de manera sistematizada, actualizada y desglosada/desagregada.
- Dificultades asociadas a la mala calidad de la información disponible (desactualizada, datos poco confiables o inexactos). Insuficiente cantidad de repertorios de datos abiertos vinculados a los DESCA.
- Debilidades institucionales de las OSC (dificultades para el acceso a financiamiento y para contar con equipos de abogados/as, staff reducido) para agotar las instancias de apelación y recurrir al litigio como mecanismo para la restitución de derechos.
- Falta de apropiación de las herramientas del AIP y la continuidad del uso de los caminos tradicionales que históricamente han utilizado las OSC para acceder a información en poder de los organismos públicos.
- Un punto de especial dificultad identificado por las OSC es el de obtener información referida a recursos disponibles y presupuestos públicos. Muchos actores han expresado la importancia central de contar con esta información para avanzar en la agenda de exigibilidad de los DESCA. Sin embargo, también se ha determinado que existe reticencia por parte del Estado para brindar esta información –que muchas veces ya se encuentra en manos de los organismos estatales.

³ Esta dimensión describe el grado de desarrollo e institucionalización del trabajo de las OSC en torno al uso del AIP como herramienta para avanzar en la exigibilidad de otros derechos.

III. UTILIZACIÓN DEL AIP COMO HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN DE DESCA

Los casos documentados en esta investigación permiten identificar algunos impactos que el uso del acceso a la información pública ha tenido como herramienta para avanzar en la exigibilidad de los DESCA⁴:

- Ha permitido visibilizar problemáticas y situaciones de violación de derechos en todos los países.
- Ha posibilitado acceder y sistematizar información pública relevante para monitorear el cumplimiento de los DESCA, que se encontraba dispersa en distintos organismos públicos e identificar graves vacíos de información.
- Ha contribuido a determinar el contenido de la obligación positiva de los Estados en relación a la satisfacción progresiva de varios derechos, especialmente en materia de educación, salud y alimentación.
- Ha aportado al fortalecimiento de políticas públicas sobre derechos humanos.
- Ha permitido identificar espacios de incidencia dentro del Estado y esclarecer las responsabilidades funcionales para poder avanzar en la restitución de derechos.
- Ha posibilitado documentar los casos llevados adelante por las organizaciones y generar prueba para reforzar la estrategia del litigio nacional e internacional.
- Ha contribuido a visibilizar la integralidad de los derechos humanos y la interrelación e interdependencia del acceso a la información pública con el ejercicio del derecho a la participación informada y a la consulta previa.

Como resultado de la práctica de las organizaciones que demandan información sobre DESCA pudieron detectarse los siguientes obstáculos:

- Trabas asociadas al funcionamiento de los mecanismos administrativos existentes para el AIP (requisitos a los solicitantes, incumplimiento de los plazos, falta de reglamentación adecuada, etc.).
- Desconocimiento de los mecanismos existentes y del derecho de acceso a la información por parte de los funcionarios públicos.
- Falta de capacitación de agencias estatales tanto para el registro y sistematización de la información, como para responder ante pedidos.
- Escasa disponibilidad de información sobre DESCA de manera sistematizada, actualizada y desglosada/desagregada.
- Dificultades asociadas a la mala calidad de la información disponible (desactualizada, datos poco confiables o inexactos). Insuficiente cantidad de repertorios de datos abiertos vinculados a los DESCA.
- Debilidades institucionales de las OSC (dificultades para el acceso a financiamiento y para contar con equipos de abogados/as, staff reducido) para agotar las instancias de apelación y recurrir al litigio como mecanismo para la restitución de derechos.
- Especiales dificultades referidas a la obtención de información referida a cuestiones presupuestarias y de utilización de recursos del Estado.
- La falta de apropiación de las herramientas del AIP y la continuidad del uso de los caminos tradicionales que históricamente han utilizado las OSC para acceder a información en poder de los organismos públicos.

⁴ Para un examen más detallado de las líneas de trabajo estudiadas, ver cuadro de casos estudiados.

LÍNEAS DE ACCIÓN PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA⁵

1. AUMENTO DE LA DEMANDA DE INFORMACIÓN SOBRE DESCA

Difundir y promover la utilización de las herramientas del AIP para la demanda de información sobre DESCA entre las OSC, organizaciones de base y sectores con DESCA vulnerados.

Una línea de acción necesaria debería apuntar a la apropiación por parte de este conjunto de OSC de las herramientas del AIP y su incorporación transversal en las distintas estrategias de intervención que éstas definan.

Asimismo, en la región existen organizaciones que trabajan con herramientas de "Empoderamiento Legal" utilizando prácticas de alfabetización jurídica, capacitación legal, incidencia institucional, etc. La fluida relación con las organizaciones de base y sectores sociales vulnerables colocan a estas organizaciones en una posición privilegiada para promover y monitorear el uso de herramientas de AIP por parte de quienes tienen sus DESCA vulnerados.

2. PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN

Entre las posibles vías para lograr el avance en la producción de información en torno a los DESCA pueden destacarse:

- a) Aumentar de la demanda de información sobre DESCA. Es necesario trabajar en lograr que los Estados lleven adelante procesos de producción de información que permita analizar el nivel de cumplimiento de los derechos.
- b) Identificar espacios de incidencia a nivel local e internacional para avanzar en la exigibilidad de la obligación de producción de información sobre derechos humanos.
- c) Identificar estrategias para la exigibilidad de la producción de información en materia de DESCA (justiciabilidad, mesas de trabajo y de diálogo con el Estado)

⁵ Las líneas de acción que se presentan a continuación son el reflejo en la acción de las conclusiones que hemos obtenido en base a la investigación realizada. Así, las líneas específicas de trabajo propuestas deben ser enmarcadas en estrategias generales en la búsqueda de avance en la generación de marcos normativos apropiados para el AIP y mecanismos de efectivización de DESCA.

3. AUMENTAR Y FORTALECER EL LITIGIO DE AIP REFERIDO A DESCA

En todos los países analizados, ante la negativa por parte de los distintos poderes del Estado de brindar o producir determinada información, la vía que se presenta como única alternativa es el recurrir a los tribunales. Así, resulta indispensable promover el uso del litigio estratégico para lograr el reconocimiento judicial y la efectividad contribuye tanto a el reconocimiento del acceso a la información como un derecho exigible, como a lograr que las instituciones mejoren sus prácticas y mecanismos para brindar y producir información.

4. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PRESUPUESTO

Dada la importancia central de contar con la información de los recursos disponibles y –en su caso– con las restricciones presupuestarias con las que cuenta el Estado para lograr la efectivización de DESCA, resulta indispensable avanzar con una agenda que logre que los actores que trabajan estas temáticas cuenten con mecanismos para acceder a esta información. Así, resulta especialmente auspicioso y desafiante lograr que se implementen herramientas del AIP para contar con información presupuestaria.

5. PROFUNDIZAR LA ARTICULACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES EXPERTAS EN AIP Y LAS QUE TRABAJAN DESCA:

A. GENERAR INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y COOPERACIÓN

Identificamos la necesidad de profundizar la articulación entre las organizaciones que tienen como principal línea de acción el AIP y aquellas cuya agenda principal está conformada por la efectivización de los DESCA aprovechando la experiencia y el potencial de trabajo de las redes ya existentes en ambas temáticas.

Estas dos agendas se encuentran transitando carriles paralelos en su evolución y efectivización como derechos fundamentales justiciables, con una incipiente interacción y articulación en algunos países. Así, se erige un potencial trabajo sinérgico con el fin integrar e intercambiar estrategias para el fortalecimiento de ambas agendas.

B. COMUNIDAD DE PRÁCTICA EN AIP Y DESCA

Crear y fortalecer una comunidad de práctica que tenga por objetivo desarrollar una agenda de intercambio, sociabilización y fortalecimiento del uso de herramientas del AIP en estrategias de exigibilidad de DESCA. Un posible producto valioso que podría surgir de la cooperación y sinergia entre las distintas organizaciones es la generación de Principios para la sobre disponibilidad, acceso y producción DESCA, los cuales establecerían

6. IDENTIFICAR Y DESARROLLAR ÁMBITOS DE INCIDENCIA A NIVEL INTERNACIONAL

Identificar y desarrollar potenciales estrategias de incidencia en el ámbito internacional, tales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana. En el mismo

sentido, una línea con especial interés es realizar el monitoreo de los informes que los Estados deben presentar en base al artículo 19 del Protocolo de San Salvador, entre otros ámbitos.

7. VINCULAR LA AGENDA DE GOBIERNOS ABIERTOS CON LA DE LOS DESCA

Incidencia en la orientación de la producción de datos abiertos hacia una agenda de derechos:

Una potente línea de acción futura es la búsqueda de que la agenda “de derechos” se inserte en la de Gobiernos y datos abiertos, promoviendo que la información sobre los derechos sociales sea prioritaria dentro de la agenda de datos abiertos.

8. INCIDENCIA EN ÁMBITOS ACADÉMICOS

Fomento de la producción académica:

Los análisis sobre cómo repercuten los compromisos internacionales de los Estados en materias de DESCA en la agenda de producción y acceso a la información, los cruces y análisis en cuanto a la interrelación de estos derechos, etc. son muy pocos.

El fomento de la producción y discusión académica sobre estos puntos repercutirían directamente en la calidad y cantidad de las estrategias de incidencia en el tema, promovería la utilización de argumentos más sofisticados, y de material para el estudio de la temática.

ANEXO: Casos analizados por país*

	Nombre del caso	Foco temático	Naturaleza del caso
ARGENTINA	Ley 105	Producción de información pública; derecho a la salud; acceso a la información; derecho a la alimentación.	Litigio: acción de amparo para la producción de información ordenada por Ley.
	Acceso a la información en salud sexual y reproductiva	Acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva.	Demanda de información en vía administrativa: solicitudes de AIP ante diversos organismos. Monitoreo regional. Incidencia ante la CIDH.
	Campaña "Saber es un derecho, que ahora sea ley"	Derecho de acceso a la información pública; sanción de una Ley Nacional de Acceso a la Información.	Incidencia a nivel de la opinión pública y el sistema político.
	Cupo laboral para personas con discapacidad	Derecho de personas con discapacidad: igualdad, trabajo, autonomía personal, no regresividad.	Demanda de información en vía administrativa. Litigio: amparo para protección derechos en base a la información lograda.
	Vacantes en el nivel inicial en la Ciudad de Buenos Aires	Derechos a: la educación, igualdad, el derecho a la no discriminación, indirectamente derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades.	Demanda de información en vía administrativa; litigio: amparo para acceder a la información denegada; amparo posterior para la protección de derechos en base a la información lograda.
	Caso Vecinos de La Cava	Reclamo por parte de vecinos del barrio La Cava por una vivienda digna.	Movilizaciones de vecinos por una vivienda digna y mesas de trabajo. Pedidos de información tendientes a identificar las medidas a tomar por parte del Estado con relación al barrio. Presentación de medida cautelar.
BOLIVIA	TIPNIS- Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore	Derechos de los pueblos indígenas; consulta previa y acceso a la información pública	Demanda de información pública en vía administrativa; Litigio acción de amparo para la protección de derechos; Incidencia ante la CIDH
BRASIL	Monitoreo política pública para la producción nacional de medicamentos para el tratamiento del VIH/Sida	Derecho a la salud, acceso a medicamentos; monitoreo de la política pública sobre propiedad intelectual y patentes de medicamentos para el tratamiento del VIH/SIDA	Demanda de información en vía administrativa. Monitoreo e incidencia en la política pública.
	Monitoreo de la política de transgénicos	Derecho a la información; derecho a la protección de la biodiversidad; principio de precaución; derecho a la salud .	Litigio: acción civil pública para la protección de derechos.
	Caso Belo Monte	AIP como precondition para la garantía de otros derechos	Amicus Curiae ante la CIDH
	Régimen Disciplinario Diferenciado (RDD) en las prisiones de San Pablo	Integralidad de los derechos humanos; derecho a la integridad física y derecho a la salud; prohibición de la tortura.	Demanda de información en vía administrativa. Litigio: amicus curiae ante el Supremo Tribunal Federal.

* Este es un resumen de los temas desarrollados en los casos que hemos relevado en cada país de buenas prácticas en el uso del AIP para la exigibilidad de los DESCAs. En el informe en extenso se podrá encontrar el desarrollo de los mismos.

	Nombre del caso	Foco temático	Naturaleza del caso
CHILE	HidroAysén	Derecho Ambiental, derecho a la salud, participación ciudadana, acceso a la información ambiental.	Demanda de información en vía administrativa. Reclamación ante el Consejo para la Transparencia por denegación. Monitoreo social y movilización ciudadana a partir del AIP.
	Portal InfoDatos	Acceso a la información, derecho a la educación, derecho a la salud.	Demanda de información en vía administrativa. Rutilización de la información por la sociedad civil, generación datos abiertos. Monitoreo políticas públicas.
	Hepatitis C	Derecho a la salud; seguimiento de compromisos por parte del Estado para identificar y notificar a personas afectadas del virus de la Hepatitis C para que reciban tratamiento.	Demanda de información en vía administrativa. Monitoreo de política pública.
	Alcantarillado de la población abriel González Videla	Derecho a la vivienda digna, derecho a la salud, derecho al medio ambiente sano.	Demanda de información en vía administrativa; generación de capacidades para la incidencia y la participación ciudadana.
	Prueba de Selección Universitaria (PSU)	Acceso a la información como herramienta para la protección del derecho de acceso a la educación universitaria.	Conjunto de solicitudes de acceso a la información pública y acciones de incidencia y litigio estratégico.
PARAGUAY	Defensa del Patrimonio cultural	Protección del patrimonio ambiental y cultural.	Demanda de información en vía administrativa. Litigio para el acceso a información. Monitoreo social.
	Protección bosques nativos del Departamento de San Pedro.	Protección de derechos ambientales; monitoreo reforma agraria.	Demanda de información en vía administrativa. Monitoreo social e incidencia para la protección de derechos.
	Ley Orgánica Municipal 3966/2010	Proceso llevado adelante para lograr la sanción de la Ley Orgánica Municipal de Acceso a la información pública.	Participación ciudadana.
URUGUAY	Escuelas seguras	Protección de los derechos de los niños/as; alcance derecho a la educación; seguridad edilicia de las escuelas	Demanda de información en vía administrativa; litigio: amparo para acceder a la información denegada; amparo posterior para la protección de derechos en base a la información lograda.
	MOVUS - Movimiento por Uruguay Sustentable	Protección de los derechos ambientales y culturales. Monitoreo instalación proyecto minero en el país.	Demanda de información en vía administrativa. Litigio para el acceso a información. Monitoreo social.
	Complejo Carcelario Santiago Vázquez (COMCAR)	Exigibilidad derechos a la educación y al trabajo como presupuesto para la protección de la libertad personal por redención de la pena.	Litigio: acción de amparo
	Metilfenidato	Protección dederechos de niños/as; medicación con psicofármacos y diagnóstico extendido de déficit atencional por hiperactividad (TDAH) ; derecho a la salud	Demanda de información en vía administrativa; litigio: amparo para el AIP; amparo para la protección de derechos en base a la información lograda. .
	Acceso a la educación inclusiva	Información pública como herramienta para la definición y monitoreo de políticas públicas. Producción de información sobre discapacidad.	Conjunto de solicitudes de acceso a la información pública y acciones de litigio.

